



La Comisión Especial encargada de realizar las actividades de selección de aspirantes a titulares de los Órganos Internos de Control del H. Congreso del Estado y de los Organismos Públicos Autónomos, con fundamento en los artículos 4, párrafo vigésimo primero y vigésimo segundo de la Constitución Política; 20, 56 y 60 de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción; 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 150, fracción VIII, 151 y 152 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas interesadas en ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

BASES

CARGO A DESIGNAR:

PRIMERA. - Titular del órgano Interno de Control de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua por un periodo de siete años a partir de la toma de protesta por el Pleno del H. Congreso del Estado.

DE LOS REQUISITOS:

SEGUNDA. - Podrán participar quienes reúnan los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener, cuando menos, treinta años cumplidos el día de la designación.



- III. Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso.
- IV. Contar al momento de su designación con experiencia de al menos dos años en alguna de las materias relativas al control, manejo o fiscalización de: recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública o adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- V. Contar con título y cédula profesional relacionados con las materias a que se refiere la fracción anterior, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con antigüedad mínima de cinco años.
- VI. No haber prestado servicios de consultoría o auditoría a la Fiscalía Anticorrupción, en lo individual o como integrante de despachos externos, en los cinco años anteriores a su designación.
- VII. No haber recibido inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- VIII. No haber desempeñado cargo con atribuciones directivas de algún partido político, ni haberse postulado para cargo de elección popular en los cinco años anteriores a la propia designación.
- IX. Encontrarse libre de conflicto de interés

DE LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:

TERCERA. - La documentación para acreditar los requisitos se recibirán, a partir del 21 de marzo y hasta el 12 de abril del año en curso, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado, ubicada en Planta Baja del Edificio Legislativo, con domicilio en la Calle Libertad No. 9, Colonia Centro, Chihuahua, Chih, C.P. 31000, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a



viernes, con excepción de los días inhábiles, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Se sugiere solicitar cita para entrega de documentos, al número telefónico 614-412-3200 Ext: 25164 o al correo electrónico: seleccionoic@congresochoihuahua.gob.mx.

Los documentos deberán entregarse sin grapar ni engargolar, y en el orden que a continuación se señala:

- I. Solicitud en la que proporcione su nombre, edad, sexo, dirección, número de teléfono celular y correo electrónico para recibir notificaciones.
- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Dos cartas de recomendación de los lugares donde se ha desempeñado.
- III. Constancia de antecedentes penales.
- IV. Versión pública de currículum vitae que contenga, únicamente:
 - a) Nombre y fotografía reciente.
 - b) Relatoría de la formación académica y trayectoria profesional.
 - c) Relatoría de la experiencia en alguna de las materias inherentes al control, manejo o fiscalización de: recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría



gubernamental, obra pública o adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

- d) Copia simple de las documentales que acrediten los dos años de experiencia, según corresponda, en las materias señaladas.
- V.** Copia certificada del título profesional por ambos lados, que tengan relación con las materias a que se refiere la Base Segunda, fracción IV de esta Convocatoria.
- VI.** Copia certificada de la cédula profesional estatal o federal, que tengan relación con las materias a que se refiere la Base Segunda, fracción IV de esta Convocatoria.
- VII.** Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste:
 - a) No haber prestado servicios de consultoría o auditoría a la Fiscalía Anticorrupción, en lo individual o como integrante de despachos externos, en los cinco años anteriores a su designación.
 - b) Encontrarse libre de conflicto de interés.
 - c) No haber desempeñado cargo con atribuciones directivas de algún partido político en los cinco años anteriores a la propia designación.
 - d) Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan



- VIII. Constancia que acredite que no se le ha inhabilitado en el servicio público.

- IX. Constancia de acreditación del Instituto Estatal Electoral en la que asiente no contar con registro de que la persona participante se postuló para cargo de elección popular, en los 5 años anteriores.

Podrá anexarse copia del acuse que se genera con motivo de la solicitud hecha para obtener el documento, en el entendido que una vez que la autoridad lo expida, esta se remitirá, a la brevedad, a la Comisión Especial.

En todo caso, no podrá formar parte de las ternas o propuesta respectivas, si la o el participante no presenta el documento.

- X. Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección.

Los formatos a los que hacen referencia las fracciones I, IV, VII, y X, estarán disponibles, para su descarga, en el portal de internet oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, <https://www.congresochoihuahua.gob.mx/micrositios/toicfiscalia/2023/>.

No se recibirá documentación incompleta.

DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

CUARTA. - La Comisión Especial una vez recibida la documentación, asignará número de folio y publicará en el portal de internet oficial del H.



Congreso del Estado la lista de las personas inscritas, así como la versión pública del perfil curricular de las y los participantes.

Durante todo el proceso, participarán como invitadas una persona representante por cada una de las universidades públicas estatales, quienes fungirán como observadoras.

QUINTA. - La Comisión Especial dentro de los tres días naturales siguientes al cierre de la inscripción, determinará quiénes cumplieron con los requisitos previstos en esta convocatoria.

Asimismo, publicará la lista de quienes pasan a la etapa de entrevistas, así como la fecha y hora que les corresponde.

SEXTA. - Las entrevistas serán públicas y transmitidas en vivo, se llevarán a cabo los días 17 y 18 de abril del año en curso.

SÉPTIMA. - Agotadas las entrevistas, la Comisión Especial, dentro de los tres días naturales siguientes, celebrará reunión a fin de acceder al sistema que resguarda la información asentada en las matrices de evaluación, para dar fe del resultado que arroje el cómputo de la evaluación curricular y de las entrevistas.

El resultado de las evaluaciones se notificará a las y los participantes a través del correo electrónico señalado.

OCTAVA. - La Comisión Especial, una vez obtenido el resultado de la evaluación curricular y de las entrevistas, dentro de los cinco días siguientes, elaborará un informe que contenga dichos resultados.

NOVENA. - La Comisión Especial, una vez integrado el informe y procurando cumplir con el principio de paridad de género, conformará la



terna, dentro de los cinco días siguientes, la cual remitirá al Pleno del H. Congreso.

En caso de que el listado de aspirantes no permita la integración de la terna, se enviará una diversa con el o los nombres de las y los aspirantes con que se cuente.

DÉCIMA. - La Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso una vez recibido el informe y la terna, los remitirá, a más tardar, al día hábil siguiente, a las y los integrantes de la Legislatura, para su conocimiento.

El video de las entrevistas y la versión pública del currículum vitae de las y los aspirantes, estará disponible en el portal de internet del H. Congreso.

DECIMOPRIMERO. - El Pleno, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del informe y la terna, designará, con el voto de al menos las dos terceras partes de las diputadas y diputados presentes, a la persona que ocupará el cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía Anticorrupción, por un período de siete años.

DECIMOSEGUNDA. - El H. Congreso del Estado, en el proceso de votación, se sujetará a lo dispuesto en los artículos 204 y 205 de la Ley Orgánica; 136 y 137, párrafos primero y segundo del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo.

Si en segunda ronda de votación, ninguna de las personas alcanza la votación requerida, la Presidencia del H. Congreso del Estado lo hará del conocimiento de la Comisión Especial, a efecto de que emita nueva convocatoria para ocupar las vacantes.



Las y los aspirantes que así lo decidan podrán solicitar, mediante escrito libre, que su documentación se transfiera e incorpore en el nuevo procedimiento de selección.

DEL DESARROLLO DE LAS ENTREVISTAS, LAS EVALUACIONES E INTEGRACIÓN DE LA TERNA PROPUESTA

DECIMOTERCERA. - El perfil curricular se evaluará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Presenta evidencia sobre su trayectoria profesional, experiencia académica y laboral.
- b) Aporta elementos que demuestran experiencia en cargos directivos o gerenciales.
- c) Presenta evidencias sobre conocimiento en materia de control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, obra pública o adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- d) Aporta elementos sobre formación profesional adicional.

DECIMOCUARTA. - La Comisión Especial evaluará el perfil curricular de las y los aspirantes, en los días previos a la celebración de las entrevistas, llenando la matriz que para tal efecto apruebe.

Los datos asentados en la matriz de perfil curricular serán resguardados a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Base Séptima.

DECIMOQUINTA. - Las entrevistas se evaluarán considerando los siguientes criterios:

- a) Deberá expresar ideas de manera clara y estructurada.



- b) Deberá aportar elementos que denoten habilidades directivas o gerenciales.
- c) Deberá demostrar conocimientos en temas de control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, obra pública o adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- d) Deberá acreditar que cuenta con las competencias indispensables para determinar su idoneidad en el desempeño de su encargo.

DECIMOSEXTA. -Las entrevistas se desarrollarán de la siguiente manera:

- I. Las personas a entrevistar acudirán a las instalaciones del H. Congreso del Estado veinte minutos antes de la hora señalada, y permanecerán en sala de espera, hasta que se les proporcione el acceso correspondiente.
- II. Las entrevistas se conformarán de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre, tendiendo una duración máxima de 30 minutos.
- III. La apertura será de 5 hasta 10 minutos, la o el participante expondrá las razones por las que aspira a ocupar el cargo en cuestión.
- IV. El desarrollo será en los siguientes 10 minutos, responderá a una de las preguntas que las y los integrantes de la Comisión Especial formulen, referidas a las atribuciones del Órgano Interno de Control de la Fiscalía Anticorrupción y su función dentro del Sistema Estatal Anticorrupción.
 - a) Quienes integran la Comisión Especial, se dividirán el número de preguntas a redactar, conforme al número total de personas a entrevistar.



Cada una de las preguntas a que se refiere el párrafo anterior, se plasmarán en una tarjeta media carta, la cual se doblará por la mitad, de tal manera que el texto de la misma no quede expuesto; se depositarán en un sobre sellado y se hará llegar a la Comisión, a más tardar, el primer día señalado para la celebración de las entrevistas.

- b) Antes de iniciar con el desahogo de las entrevistas, el sobre en mención se abrirá a la vista de las y los integrantes de la Comisión y se depositarán en una urna transparente.
- c) La persona entrevistada tomará una pregunta, le dará lectura en voz alta, y luego responderá a la misma.
- d) Si las entrevistas se desahogan en dos o varios días, la urna que contiene las preguntas que no se realizaron se sellará y se firmará por quienes integren la Comisión Especial, atendiendo a los principios de secrecía y transparencia.

V. El cierre será por 7 minutos, la Comisión Especial evaluará el perfil y experiencia profesional, habilidades directivas y conocimientos en temas de control, manejo o fiscalización.

VI. En los últimos 3 minutos, la Comisión Especial evaluará el desempeño de la o el participante, mediante el llenado de la matriz previamente aprobada.



- VII.** En caso de que alguno de las o los integrantes de la Comisión Especial no estuvieren presentes en las entrevistas, se le proporcionará el video correspondiente para que realice la evaluación.

Los datos asentados en las matrices tanto de perfil curricular como de entrevista serán resguardados a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Base Séptima.

DECIMOSÉPTIMA. - Las evaluaciones del perfil curricular y de la entrevista se sujetarán a lo siguiente:

- I. El valor máximo del perfil curricular será de 40%; mientras que el de la entrevista, será de 60%.
- II. Se habilitará un Sistema Electrónico de Evaluación, mismo que contendrá los criterios previstos en esta Base.
- III. Se generará un usuario y contraseña para cada integrante de la Comisión Especial.
- IV. La Comisión Especial, aprobará el contenido de las matrices de evaluación, mismas que se integrarán de cuatro reactivos, a los que se les asignará un valor de una escala de cero a diez.
- V. Las evaluaciones contendrán el nombre de la o el participante y del integrante de la Comisión Especial que evaluó.
- VI. Las evaluaciones se llevarán a cabo dentro de los plazos que establezca la Comisión Especial.



- VII.** Concluida la evaluación de que se trata, se cerrará y no podrá modificarse, y se enviará el resultado al correo electrónico de la o el integrante de la Comisión Especial que evaluó.

Aquellos criterios a los que se omita asignar valor, se le otorgará el correspondiente a cero puntos.

DECIMOCTAVA. - Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Especial con base en lo dispuesto por la Constitución Política, la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción y el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, así como los acuerdos que se expidan por la propia Comisión Especial, o, en su caso, por la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



POR LA COMISIÓN ESPECIAL

DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN
PRESIDENTE

DIP. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ
SECRETARIA

DIP. ANDREA DANIELA
FLORES CHACÓN
VOCAL

DIP. IVÓN SALAZAR MORALES
VOCAL

DIP. FRANCISCO ADRIÁN
SÁNCHEZ VILLEGAS
VOCAL

Esta hoja de firmas corresponde a la convocatoria emitida por la Comisión Especial encargada de realizar las actividades de selección de aspirantes a ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la Fiscalía Anticorrupción del Estado.